



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por el expediente N° 4668-B/2021, caratulado “Reconocimiento de Deuda Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada –Ejercicio 2020”, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada envió facturas adeudadas en concepto de Servicio de Electricidad correspondientes al Servicio 8912/00 – Iglesia Centro Santa Cruz – San Ignacio- Sociedad de Fomento – Los Pinos.

Que las mismas se encuentran adjuntas al presente

Que la deuda asciende a la suma de \$ 53.648,36.

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”.

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (año 2020) que hubiese correspondido:



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior

Programa: 16.00.00 – Asistencia a Instituciones y Personas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 5.1.7.0 Transferencias a otras Inst. culturales y sociales sin fines de lucro

Total: \$ 53.648,36

Que al cierre del ejercicio no existe saldo disponible en la partida se para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 204/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda ----- contraída con la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada, respecto a “Reconocimiento de Deuda por Servicio de Electricidad (Servicio 8912/00 – Iglesia Centro Santa Cruz – San Ignacio- Sociedad de Fomento – Los Pinos)- EJERCICIO 2020”, a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2020 \$ 53.648,36

TOTAL GENERAL \$ 53.648,36

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la ----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar ----- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto:

Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior

Programa: 16.00.00 – Asistencia a Instituciones y Personas

Fuente de Financiamiento: 110 – Del tesoro Municipal

Imputación del Gasto: 5.1.7.0 Transferencias a otras Inst. culturales y sociales sin fines de lucro

Total: \$ 53.648,36

Que al cierre del ejercicio no existe saldo disponible en la partida se para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existen Recursos Disponibles. -----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----